ACTA DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS

EL Municipio de Ginebra Valle no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPI DE GINEBRA VALLE DELCAUCA"

Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "Contratos de prestación de servicios técnico de apoyo, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. "

Revisados los documentos de la propuesta presentada por **MIGUEL ANGEL MORALES GRISALES** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.112.967.083 de GINEBRA - VALLE, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: la propuesta, su hoja de vida, pero también idoneidad pues allego certificados de estudios, junto a los demás documentos que allega y la experiencia; además adjunta los certificados que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del Estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Considerada la hoja de vida se pudo establecer que **MIGUEL ANGEL MORALES GRISALES** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.112.967.083 de GINEBRA - VALLE cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la administración municipal para atender el objeto del presente contrato.

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiencia para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

En consideración a lo anterior, **MIGUEL ANGEL MORALES GRISALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.967.083 de GINEBRA - VALLE es una persona capaz y cuenta con la idoneidad requerida para la celebración del contrato estatal de "Asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores del municipio de Ginebra Valle del Cauca".

Para constancia de lo anterior se firma, a los 23 SEP 2024

MARIA CRISTINA CASTAÑO VALENCIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyectó y elaboró: María Cristina Castaño Valencia - Secretaria SADR
Revisó: Liliana Andrea Velásquez –Asesor Jurídico Externo
Aprobó: María Cristina Castaño Valencia -Secretaria SADR